



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0388

Se tienen por notificadas a las demandadas Luz Gleadi Garnica, Brighth Amparo Peralta y Brighth Poveda Buitrago, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, quienes optaron por guardar silencio durante el término de traslado.

Téngase en cuenta que se efectuó el registro de emplazados de la demandada Ema Lidia Arenas, no obstante, el término de emplazamiento se interrumpió con el ingreso del proceso al despacho, por secretaría contrólese el término respectivo y fenecido, regrese el proceso al despacho para resolver.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM